

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Artículo 62.	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios:	
Concepto 620.	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	183.700.000
Artículo 63.	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios:	
Concepto 630.	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	281.600.000
Artículo 64.	Gastos de inversiones de carácter inmaterial:	
Concepto 640.	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	663.100.000
Total suplementos de crédito		42.714.100.000

Precio total
de venta
al público
—
Ptas./unidad

Coronas Reserva:	
Coronas Reserva-Cigarrillos Suaves	18,50
La Dalia:	
D. Julián n.º 1	220
D. Julián n.º 2	200
D. Julián n.º 5	110
D. Julián Ligero	170
Reig 7	45
Reig 10	35
Reig Selectos	35
Reig 7 Minor	37

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

Precio total
de venta
al público
—
Ptas./cajetilla

A) Cigarrillos rubios

R1	230
R1 Mínima	230
West	160
West Light	160

Precio total
de venta
al público
—
Ptas./unidad

B) Cigarrillos

Coronas Reserva:	
Coronas Reserva-Cigarrillos Suaves	17

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Delegado del Gobierno, Alberto López de Arriba y Guerri.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24853 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco a distribuir por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en expendedurías de tabaco y timbre del área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco a distribuir por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en expendedurías de tabaco y timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la península e islas Baleares, serán los siguientes:

Precio total
de venta
al público
—
Ptas./unidad

Cigarros y cigarrillos

Calypso:

Reig 15	45
Reig 15 Minor	37
Don Fernando	43
Rosli Hermetic	60
Reig Mini	23

MINISTERIO DE FOMENTO

24854 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997 por el que se aprueba el Plan Nacional de Numeración para los Servicios de Telecomunicaciones.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de noviembre de 1997 adoptó el Acuerdo referenciado en el título de esta Resolución.